



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S  
Causante : FIDEL ARMANDO PATARROYO  
Radicado : 2019-00702

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada DANIELA ROJAS PASTRANA identificada con C.C. No. 1.075.308.568 de Neiva (H) y T.P. No. 380.202 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP